



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : ERIKA MILENA DOMINGUEZ DIAZ
Apoderado Dte : DRA. SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ
Radicado : 683852042001-2018 - 00150

Pasa al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que la parte actora allego constancia de envió de la citación para notificación personal.

Landázuri, 10 de junio de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Diez de Junio de Dos Mil Veintiuno

Se incorpora al expediente la constancia del envió de citación para notificación personal remitida a la demandada **YARLENE DOMINGUEZ DIAZ**, de la cual se observa que solo fue allegada la guía y el formato de citación, mas no la certificación de la empresa de mensajería que realizo tal diligencia, por lo tanto no se puede establecer la efectividad de la citación.

Por lo anterior y previo a continuar con el trámite del presente proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que surta de manera adecuada la notificación a la demandada cumpliendo a cabalidad a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P. so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 11
DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria